



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000049

SESIÓN N° 594/16 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 07 de enero de 2016

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 07 de enero del año 2016, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 594/16 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra Gerente General (e), el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las Actas correspondientes a la Sesión N° 592/15 y Sesión N° 593/15

II. DESPACHO

II.1. Carta TP-AG-GER-0010-2016 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante la cual solicita audiencia para tratar el Tema: Entrada en vigencia del artículo 10-A del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2. Carta TP-AG-GER-009-2016 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante la cual solicita audiencia para tratar el Tema: Proyecto de Normas Complementarias aplicables a los Operadores Móviles Virtuales - Resolución de Consejo Directivo N° 118-2015-CD/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.3. Escrito de fecha 04 enero de 2016 presentado por la empresa TV Cable Digital E.I.R.L. mediante el cual pone en conocimiento las acciones que se están tomando en el Comité Técnico dispuesto en el Mandato de Compartición aprobado por Resolución N° 119-2015-CD/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000050

III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 818-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00004-2014-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 003-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 818-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 594/2625/16

Visto el Informe N° 003-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución N° 818-2015-GG/OSIPTEL, en consecuencia; confirmar las sanciones de multa de noventa y un (91) UIT y cincuenta y un (51) UIT, por la comisión de las infracciones graves tipificadas en los artículos 12° y 17° del RGIS.
- Desestimar la solicitud de nulidad de las Resoluciones N° 642-2015-GG/OSIPTEL y N° 818-2015-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a Telefónica del Perú S.A.A., así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL, conjuntamente con la Resolución de Gerencia General N° 642-2015-GG/OSIPTEL y N° 818-2015-GG/OSIPTEL.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó la señora Ana María Granda Becerra.

III.2. Inicio del Procedimiento de Oficio para la revisión del Cargo de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación.

Mediante Memorando N° 1572-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 743-GPRC/2015 y el Informe N° 532-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone el inicio del Procedimiento de Oficio para la revisión del Cargo de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 594/2626/16

Visto el Informe N° 532-GPRC/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000051



- Dar inicio al Procedimiento de Oficio para la Revisión del Cargo de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación.
- Otorgar a las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local y de los servicios públicos móviles, un plazo de cincuenta (50) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución correspondiente, para que presenten su propuesta de Cargo de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación, conjuntamente con el estudio de costos correspondiente, que deberá incluir el sustento técnico-económico de los supuestos, parámetros, bases de datos y cualquier otra información, debidamente sustentada, utilizada en su estudio.
- Para estos efectos, las empresas concesionarias presentarán sus estudios de costos tomando como fecha de corte el 30 de setiembre de 2015, de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 5 del Informe Sustentatorio N° 532-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y el Informe Sustentatorio N° 532-GPRC/2015, sean publicados en la página web del OSIPTEL, y se notifiquen a las empresas concesionarias del Servicio de Telefonía Fija Local y de los Servicios Públicos Móviles.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.3. Modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 1491-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 2568-GFS/2015 y el Informe N° 1071-GFS/2015 a través de los cuales la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que propone la modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El Gerente de Fiscalización y Supervisión expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 594/2627/16

Visto el Informe N° 1071-GPRC/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Modificar el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTEL.
- Incluir el Anexo N° 19 - Procedimiento de Supervisión del Servicio de Acceso a Internet en el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el mismo que forma parte integrante de la resolución.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución, la Exposición de Motivos, Informe Sustentatorio y la Matriz de Comentarios en la página web del OSIPTEL.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

- Lo dispuesto en la resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.4. Vacancia del cargo de Vocal Titular del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

Mediante Memorando N° 001-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 121-ST/2015 elaborado por la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados a través del cual presenta el proyecto de resolución que declara la vacancia del cargo de Vocal Titular del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

La Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 594/2628/16

Visto el Informe N° 121-ST/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar la vacancia del cargo de Vocal Titular del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL, debido al fallecimiento del señor Jorge Alejandro Fernández-Baca Llamosas, establecida en el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2003-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.5. Ampliación de plazo para resolver recursos de apelación y quejas elevadas ante el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

Mediante Memorando N° 007-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 122-ST/2015 elaborado por la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados e Informe N° 081-STTRASU/2015 de la Secretaria Técnica Adjunta del TRASU a través de los cuales se presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para resolver los recursos de apelación y quejas elevadas ante el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

La Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 594/2629/16

Visto el Informe N° 081-STTRASU/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Ampliar, excepcionalmente, el plazo de resolución de los recursos de apelación y quejas elevadas al Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU, cuyo vencimiento se encuentre entre el 08 de enero y el 29 de abril del 2016, hasta en treinta (30) días hábiles adicionales a los plazos establecidos en el Reglamento



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000053

para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-CD/OSIPTEL.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.6. Procedimiento para la designación de Vocales del TRASU.

Mediante Memorando N° 002-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 124-ST/2015 elaborado por la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados a través del cual presenta el procedimiento para la designación de Vocales del TRASU.

La Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 594/2630/16

Visto el Informe N° 124-ST/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar el procedimiento para la designación de un (1) vocal Titular y un (1) Vocal suplente para el Tribunal Administrativo de Solución e Reclamos de Usuarios.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV. INFORME

IV.1. Informe Anual de actividades del Consejo de Usuarios Región Norte y Sur.

Mediante Memorando N° 005-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 123-ST/2015 elaborado por la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados mediante la cual remite el Informe Anual de Actividades del Consejo de Usuarios región Norte y Región Sur que contiene las actividades realizadas a partir de su instalación .

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 14:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.